



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 235-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 27 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 029-2019-MPA-GAF de fecha 22 de Abril del 2019 del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Oficio N° 275-2016-MPA/OCI de fecha 15 de Abril del 2019 el Jefe del Órgano de Control Institucional advierte que la Directiva en mención aprobada por la Entidad sobre los montos por comisión de servicios establecidos en algunas escalas superan el máximo legal, lo cual podría acarrear riesgos por ende afectar el cumplimiento de los objetivos del titular y funcionarios de la Entidad.

Que, con Informe N° 029-2019-MPA-GAF de fecha 22 de Abril del 2019 el Gerente de Administración y Finanzas solicita modificar Anexo 1 de la Directiva N° 001-2019-MPA-GAF "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MPA-"A" de fecha 20 de Febrero de 2019.

Que, mediante Informe N° 245-2019-GAJ-MPA de fecha 23 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre modificación Anexo I de la Directiva N° 001-2019-MPA-GAF "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MPA-"A" de fecha 20 de Febrero de 2019, recomendando se devuelva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que el Anexo N° 1 adjunto al Informe N° 029-2019-MPA-GAF se adecue solamente de acuerdo a las observaciones advertidas por el Órgano de Control Institucional y a la opinión legal de esta Gerencia; en observancia de lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General modificatoria, asimismo, una vez corregido el Anexo N° 01 sobre la escala de viáticos y asignaciones por día otorgados respecto al Alcalde, Regidores, Gerente Municipal y Gerentes; se sugiere se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.

Se debe considerar lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios en el Territorio Nacional en su art. 1° sobre los montos para el otorgamiento de Viáticos donde señala: Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado; (...), por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/.320.00) por día. En el caso de los Ministros del Estado, (...) y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.380.00) de viáticos por día", estando a lo señalado precedentemente y siendo que en efecto de la revisión del anexo se advierte la aplicación del artículo señalado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias, concordante con el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 235-2019-MPA-"A"

aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Informe N° 035-2019-MPA-GAF de fecha 24 de Mayo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita modificar Anexo I de la Directiva N° 001-2019-MPA-GAF, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MPA-"A" de fecha 20 de Febrero de 2019.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica pasa a Secretaria General para proseguir con su trámite conforme lo solicita Administración por cuanto ya cuenta con Informe Legal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Anexo I de la DIRECTIVA N° 001-2019-MPA-GAF, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MPA-"A" de fecha 20 de Febrero de 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRA, surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía la Directiva N° 001-2019-MPA-GAF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE